

**En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE PROMOCIÓN Y COMPROMISO CON LA JUVENTUD Y LA IGUALDAD, D<sup>a</sup> Laura M<sup>a</sup> Pérez Prieto, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:**

Aprobación de las bases de participación de la Escuela de Conciliación de verano 2025, dentro del Plan Corresponsables 2024, I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, en colaboración con la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

#### **TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

Primero.- Con fecha 12 de julio se da de alta el expediente MOAD **2024/SSO\_01/000222** en el que se incorpora toda la documentación correspondiente a la subvención del Plan Corresponsable 2024.

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de Julio de 2024 se aprueba el proyecto para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en desarrollo del Plan Corresponsables 2024, residenciado en la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Igualdad, y desarrollado territorialmente, en virtud del Estatuto de Autonomía, por la Junta de Andalucía, concretamente por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el Marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026.

Tercero.- Con fecha 23 de julio de 2024 tiene entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, solicitud de subvención excepcional del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, por un importe de 92.962,68 €, para el desarrollo del proyecto "ESCUELAS Y HOGARES PARA LA CORRESPONSABILIDAD".

Cuarto.- Realizadas las oportunas comprobaciones y, en su caso, efectuada la subsanación de la solicitud, se constata por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que la entidad solicitante reúne los requisitos legales establecidos para ser beneficiaria de una subvención excepcional para el desarrollo de un proyecto en el marco del Plan Corresponsables 2024.

Quinto.- Con fecha 10 de octubre de 2024 la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad emite resolución en la que re RESUELVE lo siguiente:

"Conceder al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe una subvención excepcional por importe de 92.962,68 € para el Proyecto "ESCUELAS Y HOGARES PARA LA CORRESPONSABILIDAD" dirigido al desarrollo de las actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024.

La valoración económica total del proyecto asciende a un importe de 92.962,68 €, cuyo presupuesto se desglosa en las siguientes categorías de gasto:

1.- Gastos de personal: 0,00 €

2.- Gastos corrientes: 92.962,68 €

Fuentes de financiación: 100% Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

El abono de la subvención se realizará de manera anticipada por el 100% del importe concedido tras la notificación de la resolución de concesión, de conformidad con la excepción establecida para las Corporaciones Locales en el artículo 29 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.





ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

El periodo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención será desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2025”.

Sexto. - La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, reunida en sesión ordinaria el día 15 de octubre de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: aprobar la aceptación de la subvención de la consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía para el proyecto “Escuelas y hogares para la corresponsabilidad”

Séptimo.- Existe el compromiso de la realización de 3 escuelas de conciliación una en periodo de Navidad, otra en Semana Santa y una en verano, además de una bolsa de cuidado en los hogares de 572 horas en el periodo de verano.

En virtud de las atribuciones conferidas en el Artículo 21 de la Ley 7/1985 del día 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de Conformidad con la Delegación de Competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 998/2025, de 26 de marzo de 2025, publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 66 de fecha 7 de abril de 2025.

### **HE RESUELTO**

PRIMERO: Aprobación de las bases de participación en la Escuela de Conciliación de verano 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA ESCUELA DE VERANO 2025**

##### **Requisitos mínimos que deben cumplir las familias:**

I. Que los hijos e hijas tengan edades comprendidas entre los 3 y los 12 años (estarán incluidos aquellos niños y niñas que hayan cumplido los 3 años a día 1 de mayo de 2025).

II. Que las madres y padres estén ocupados laboralmente de manera presencial. Podrán solicitar plazas también las personas que lleven al menos un mes (15 de abril de 2025) en búsqueda activa de empleo, acreditada por el SAE.

III. Que las familias estén empadronadas en el municipio de Mairena del Aljarafe antes de 1 de abril de 2025.

##### **Documentación obligatoria:**

Para todas las solicitudes:

- a)** Certificado de empadronamiento colectivo donde aparezca la unidad familiar completa.
- b)** Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor/tutora o representante legal que presenta la solicitud.
- c)** Fotocopia del libro de familia.

Para unidades familiares en las que los progenitores/as o tutores/as están empleados/as:

- d)** Certificado de trabajo emitido por la empresa que recoja la realización del mismo de manera presencial o telemática.
- e)** Vida laboral o certificado de empresa.
- f)** Última declaración de la renta.





Para unidades familiares con alguno/a de los/as progenitores/as desempleados/as:

**f)** En caso de personas desempleadas, se podrán aportar los informes correspondientes emitidos por los servicios oficiales de empleo (SAE), que acrediten la situación de encontrarse en búsqueda activa de empleo.

Para unidades familiares monoparentales o monomarentales

**g)** Sentencia judicial o convenio regulador, en caso de familias con padres/madres separadas/os

Para unidades familiares en las que la progenitora o tutora sea víctima de violencia de género

**h)** Sentencia judicial o informe correspondiente emitido por uno de los organismos con capacidad para ello (Servicios sociales, CMIM, Centro de Salud, etc., Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, etc.)

**Para unidades familiares en las que existan niños/as con necesidades educativas especiales, personas dependientes o con discapacidad.**

**i)** En caso de familias con hijos/as con necesidades educativas especiales, se deberá presentar el certificado acreditativo de dicha situación.

**j)** En el caso de familias con personas dependientes o con discapacidad a su cargo:

- Documentación que acredite la misma.
- Documentación que acredite la consanguinidad de grado I entre la persona progenitora y la persona dependiente y/o con discapacidad.

En caso no quedar totalmente clara alguna de las situaciones que se pretende acreditar, el personal que recepciona y gestiona las solicitudes, podrá requerir información complementaria.

La totalidad de la documentación solicitada deberá estar presentada antes de la finalización del periodo de inscripciones. **No se valorará en ningún caso la documentación no aportada.**

**Criterios de adjudicación:**

Se adjudicarán las plazas en base a los siguientes criterios y porcentajes:

I) El 60% de las plazas se destinarán a los hijos/as de familias biparentales/bimarentales en las que ambos progenitores/as se encuentren ocupados/as laboralmente de manera presencial.

II) El 20% de las plazas se destinarán a los/as hijos/as de familias monoparentales o monomarentales, (separadas/os, divorciadas/os o madres solteras) en las que la persona responsable de la tutela en la fecha de la escuela se encuentre empleada laboralmente.

III) El 10% de las plazas se destinarán a los/as hijas/hijos de mujeres víctimas de violencia machista.

IV) El 10% de las plazas se destinarán a menores que asistan a centros de menores o centros de acogida temporal con sede en Mairena del Aljarafe.

En caso de que los cupos no se rellenen por familias pertenecientes a cada una de las categorías, estos porcentajes podrán cambiar con vistas a que finalmente se ocupen todas las plazas disponibles.



En caso de empate entre familias que tengan la misma franja de IPREM y el mismo número de hijos e hijas, el desempate se realizará teniendo en cuenta la declaración de la renta

### **Normas del desarrollo:**

- ☐ Los horarios establecidos en los servicios ofertados son de obligado cumplimiento para las personas participantes durante todo el periodo del programa.
- ☐ El/la solicitante se compromete bajo su responsabilidad a la asistencia regular del/de la niño/a todos los días que contemple en la solicitud. **Tras tres días de faltas de asistencia injustificadas, perderá la plaza** y esta será ocupada por otra familia que se encuentre en lista de reservas.
- ☐ Los niños/as serán entregados/as y recogidos/as por sus padres/madres o tutores/as en los lugares del centro donde se indique, a fin de garantizar su seguridad. Dicha información será facilitada el primer día por los y las trabajadoras del campamento.
- ☐ **Habrà dos horarios de entrada al campus y dos de salida. Las entradas se realizarán a las 7: 30h y a las 9:30/10h. Las salidas se realizarán a las 14:00h y a las 15:00h. Fuera de esos horarios no se podrán llevar ni recoger a los niños y niñas. Cualquier excepción, deberá ser debidamente justificada.**
- ☐ Al objeto de garantizar la seguridad de los/as menores, no se podrá acceder al centro en el horario de actividades (de 09.30h. a 14.00h.)
- ☐ Será motivo de sanción, restringiendo, o en su caso, suspendiendo la participación del/de la menor en la Escuela de conciliación, cualquier comportamiento o actuación que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.
- ☐ El incumplimiento por parte de las personas participantes de las normas de convivencia básica, podrá suponer perder el derecho a participar en las siguientes escuelas de conciliación.
- ☐ Si por circunstancias sobrevenidas **los hijos e hijas de familias admitidas finalmente no pueden asistir a la escuela, podrán renunciar a ella al menos con 3 días de antelación**, para que el personal técnico pueda avisar a aquellas familias que se han quedado en reserva.

### **Recogida y entrega de inscripciones y documentación anexa:**

Las solicitudes se podrán descargar en la web del Ayuntamiento, aunque también estarán disponibles para recoger en formato papel en la Casa de la Juventud de Mairena del Aljarafe (Bda Ciudad Aljarafe, Conjunto 16 Bajo), aunque en la Casa de la Juventud no se recogerá documentación por no ser un lugar habilitado para ello.

**La entrega de la documentación de manera presencial se podrá realizar en las oficinas de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (SAC del propio Ayuntamiento, del IMDC y de Lepanto) o de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, mediante certificado digital o sistema Cl@ve, en el trámite destacado siguiente: ESCUELAS DE CONCILIACIÓN.**

### **Fecha y horarios de inscripción:**





ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

**De manera presencial: en los servicios de atención a la ciudadanía** (Oficina del SAC del IMDC, de Lepanto y del propio Ayuntamiento) **desde el 19 de mayo al 5 de junio de 2025 a las 14:00h**

**Por sede electrónica: desde el 19 de mayo hasta el 5 de junio de 2025 hasta las 23:59h.**  
Para esta forma de solicitud es necesario estar en posesión del certificado electrónico o sistema [Cl@ve](mailto:Cl@ve)

#### **Aclaraciones y avisos:**

- En caso de que la persona que presenta la solicitud es distinta a cualquiera del padre/madre o tutor/a legal del/a menor, deberá aportar autorización de entrega.
- **Las listas de familias admitidas, excluidas y en reserva serán publicadas el 6 de Junio** en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

**El número máximo de plazas es de 80, 40 se ubicarán en el Complejo Deportivo Marina Alabau, y 40 plazas en el Francisco León.** Se intentarán atender las preferencias de las familias por los centros deportivos, pero en caso de no darse una proporción equilibrada, se reubicarán a los niños y niñas en función de cercanía al centro deportivo, quedando las familias reubicadas en el centro deportivo que les coja más cerca.

**Adjunta a la solicitud, se incorporará un calendario quincenal para que las familias especifiquen el tiempo que necesitan hacer uso del recurso.** Si lo necesitan durante todo julio y agosto, tendrán que poner una "x" en todas las quincenas. En caso de que no sea así y se vayan a ausentar por distintas razones, esas quincenas no se escogerán, así podremos tener información de las plazas que quedan disponibles para ofrecerlas a otras familias que hayan quedado en reserva.

**La fecha de comienzo de los campus de verano será el 1 de julio de 2025 y la de finalización, el 31 de agosto de 2025.**



## ANEXO I

### AUTOBAREMO PARA FAMILIAS BIPARENTALES - MÁXIMO 100 puntos

#### Factores económicos - Máximo 40 puntos

|                                                     |                     |           |
|-----------------------------------------------------|---------------------|-----------|
| Renta menor o igual que 1,5 * IPREM 2025            | 12.600,00 € o menos | 40 puntos |
| Renta entre 1,5 * IPREM e inferior a 2 * IPREM 2025 | 16.800,00 € o menos | 32 puntos |
| Renta entre 2 * IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2025 | 21.000,00 € o menos | 24 puntos |
| Renta entre 2,5 * IPREM e inferior a 3 * IPREM 2025 | 25.200,00 € o menos | 16 puntos |
| Renta igual o superior a 3 * IPREM 2025             | 25.201,00 € o más   | 8 puntos  |

**Nota:** Para el cálculo de este factor se presentará la documentación de los dos sueldos

#### Factores familiares - Máximo 60 puntos

- N.º de hijos o hijas:
  - ⇒ 1                      8 puntos
  - ⇒ 2                      16 puntos
  - ⇒ 3                      24 puntos
  - ⇒ 4                      32 puntos
  - ⇒ 5 o más              40 puntos
- Existencia de Necesidades educativas especiales o de situaciones de dependencia en la familia

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Progenitores/as que tengan a su cargo al menos un familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar | 10 puntos |
| Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales                                                                                                                                                                                                                                                       | 10 puntos |



## AUTOBAREMO FAMILIAS MONOPARENTALES/MONOMARENTALES - MÁXIMO 100 puntos

### Factores económicos - Máximo 40 puntos

|                                                    |                     |           |
|----------------------------------------------------|---------------------|-----------|
| Renta menor o igual que IPREM 2025                 | 8.400,00 € o menos  | 40 puntos |
| Renta entre IPREM e inferior a 1,5 * IPREM 2025    | 12.600,00 € o menos | 32 puntos |
| Renta entre 1,5* IPREM e inferior a 2 * IPREM 2025 | 16.800,00 € o menos | 24 puntos |
| Renta entre 2* IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2025 | 21.000,00 € o menos | 16 puntos |
| Renta igual o superior a 2,5 * IPREM 2025          | 21.001,00 € o más   | 8 puntos  |

### Factores familiares - Máximo 60 puntos

- N.º de hijos o hijas:

|           |           |
|-----------|-----------|
| ⇒ 1       | 8 puntos  |
| ⇒ 2       | 16 puntos |
| ⇒ 3       | 24 puntos |
| ⇒ 4       | 32 puntos |
| ⇒ 5 o más | 40 puntos |

- Necesidades educativas especiales o dependencia

|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Progenitores que tengan a su cargo familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar | 10 puntos |
| Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales                                                                                                                                                                                                                                        | 10 puntos |



## AUTOBAREMO FAMILIAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO\* - MÁXIMO 100 puntos

### Factores económicos - Máximo 40 puntos

|                                                    |                     |           |
|----------------------------------------------------|---------------------|-----------|
| Renta menor o igual que IPREM 2025                 | 8.400,00 € o menos  | 40 puntos |
| Renta entre IPREM e inferior a 1,5 * IPREM 2025    | 12.600,00 € o menos | 32 puntos |
| Renta entre 1,5* IPREM e inferior a 2 * IPREM 2025 | 16.800,00 € o menos | 24 puntos |
| Renta entre 2* IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2025 | 21.000,00 € o menos | 16 puntos |
| Renta igual o superior a 2,5 * IPREM 2025          | 21.001,00 € o más   | 8 puntos  |

### Factores familiares - Máximo 60 puntos

- N.º de hijos o hijas

|           |           |
|-----------|-----------|
| ⇒ 1       | 8 puntos  |
| ⇒ 2       | 16 puntos |
| ⇒ 3       | 24 puntos |
| ⇒ 4       | 32 puntos |
| ⇒ 5 o más | 40 puntos |

- Existencia de Necesidades educativas especiales o situaciones de dependencia:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Progenitores/as que tengan a su cargo familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar | 10 puntos |
| Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales                                                                                                                                                                                                                                           | 10 puntos |

\*Cuando se habla de familias víctimas es porque se considera que los hijos e hijas de las mujeres que sufren esa violencia, también son víctimas de la misma, y por tanto, hay que brindarles protección.



## **INSTRUCCIONES BÁSICAS E INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA DE CONCILIACIÓN DE VERANO DE 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE**

- No se realizan fotocopias de la documentación necesaria para hacer la inscripción, por lo que se recomienda previamente prepararlo todo, recordar que no se tendrá en cuenta ninguna documentación que no se haya entregado, o subsanado, a la finalización del plazo de entrega de solicitudes
- En caso de no incorporar toda la documentación, se dará la opción de entregarla posteriormente, pero siempre dentro del plazo de inscripción.
- **Fecha y horarios de inscripción:**

**De manera presencial: en los servicios de atención a la ciudadanía (Oficina del SAC del IMDC, de Lepanto y del propio Ayuntamiento) desde el 19 de mayo al 5 de junio de 2025 a las 14:00h.**

**Por sede electrónica: desde el 19 de mayo hasta el 5 de junio de 2025 hasta las 23:59h. Para esta forma de solicitud es necesario estar en posesión del certificado electrónico o sistema [Cl@ve](mailto:Cl@ve).**

**Las listas de familias admitidas, excluidas y en reserva serán publicadas el 6 de Junio en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.**

**El número máximo de plazas es de 80, 40 se ubicarán en el Complejo Deportivo Marina Alabau, y 40 plazas en el Francisco León. Se intentarán atender las preferencias de las familias por los centros deportivos, pero en caso de no darse una proporción equilibrada, se reubicarán a los niños y niñas en función de cercanía al centro deportivo, quedando las familias reubicadas en el centro deportivo que les coja más cerca.**

**Adjunta a la solicitud, se incorporará un calendario quincenal para que las familias especifiquen el tiempo que necesitan hacer uso del recurso.** Si lo necesitan durante todo julio y agosto, tendrán que poner una "x" en todas las quincenas. En caso de que no sea así y se vayan a ausentar por distintas razones, esas quincenas no se escogerán, así podremos tener información de las plazas que quedan disponibles para ofrecerlas a otras familias que hayan quedado en reserva.

**La fecha de comienzo de los campus de verano será el 1 de julio de 2025 y la de finalización, el 31 de agosto de 2025.**

- Para información y consultas escribir un email a [juventud@mairenadelaljarafe.org](mailto:juventud@mairenadelaljarafe.org) o en la Casa de la Juventud en horario de 12:00 a 13:30. Es posible que las consultas realizadas en fines de semana o festivos sean atendidas el siguiente día laborable.





ayuntamiento de  
mairena del aljarafe

**ANTES DE RELLENAR ESTA INSCRIPCIÓN LEER DETENIDAMENTE LAS BASES**

**DATOS MENOR PARTICIPANTE**

|                                                                                          |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Nombre:                                                                                  | Apellidos:      |
| Fecha de Nacimiento:                                                                     | DNI:            |
| Código Postal:                                                                           | Ciudad: Sevilla |
| Teléfono 1:                                                                              | Teléfono 2:     |
| Dirección:                                                                               |                 |
| Correo electrónico:                                                                      |                 |
| Necesidades especiales de la alumna/o<br>(Enfermedades, intolerancias, alergias u otros) |                 |

**AVISO:** En caso de que la inscripción sea para más de un/a menor, hay que rellenar todos los datos de cada menor en los correspondientes en los campos que hay en la página 2 de esta solicitud

**PADRE, MADRE O TUTOR/A QUE LO/A INSCRIBE:**

|         |            |      |
|---------|------------|------|
| Nombre: | Apellidos: | DNI: |
|---------|------------|------|

**PERSONA AUTORIZADA QUE LO/A INSCRIBE:**

|         |            |      |
|---------|------------|------|
| Nombre: | Apellidos: | DNI: |
|---------|------------|------|

**CUPO AL QUE SE ACOGE: (marcar con una x)**

|                              |                                         |
|------------------------------|-----------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 60% | Familias Biparentales                   |
| <input type="checkbox"/> 20% | Familia monoparental / monomarental     |
| <input type="checkbox"/> 10% | Familias víctimas de violencia machista |
| <input type="checkbox"/> 10% | Centros de menores o Centros de Acogida |

**ESCUELA DE PREFERENCIA (marcar con una x)**

- ☐ Polideportivo Marina Alabau  
☐ Polideportivo Francisco León

**AUTOBAREMO**

**FACTORES ECONÓMICOS  
(marcar con una X la casilla que corresponda)**

**FAMILIAS BIPARENTALES**

- ☐ Renta menor o igual que 1,5 \* IPREM 2025  
12.600,00 € ó Menos  
☐ Renta entre 1,5 \* IPREM e inferior a 2 \* IPREM 2025 hasta  
16.800,00 € ó Menos  
☐ Renta entre 2 \* IPREM e inferior a 2,5 \* IPREM 2025  
21.000,00 € ó Menos  
☐ Renta entre 2,5 \* IPREM e inferior a 3 \* IPREM 2025 hasta  
25.200,00 € ó Menos  
☐ Renta igual o superior a 3 \* IPREM 2025  
25.201,00 € ó más

**FAMILIAS MONOPARENTALES/MONOMARENTALES O  
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA (marcar con una X)**

- ☐ Renta menor o igual que IPREM 2025  
8.400,00 € ó menos  
☐ Renta entre IPREM e inferior a 1,5 \* IPREM 2025  
(12.600,00 € ó menos)  
☐ Renta entre 1,5 \* IPREM e inferior a 2 \* IPREM 2025  
(16.800,00 € ó menos)  
☐ Renta entre 2 \* IPREM e inferior a 2,5 \* IPREM 2025  
(21.000,00 € ó menos)  
☐ Renta igual o superior a 2,5 \* IPREM 2025 (21.001,00 € ó más)

**FACTORES FAMILIARES  
(marcar con una X la casilla que corresponda)**

Número de hijos o hijas ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5

Progenitores/as que tengan a su cargo al menos un familiar (primer grado de

☐



|                                                   |                                                                                                                                                                                                                               |                          |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|                                                   | consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar |                          |
|                                                   | Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales                                                                                                                                                                           | <input type="checkbox"/> |
| <b>DOCUMENTACIÓN APORTADA: (marcar con una x)</b> |                                                                                                                                                                                                                               |                          |
| <input type="checkbox"/>                          | Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor/tutora/ representante legal que presenta la solicitud                                                                                                                                 |                          |
| <input type="checkbox"/>                          | Certificado de empadronamiento colectivo donde aparezca la unidad familiar completa                                                                                                                                           |                          |
| <input type="checkbox"/>                          | Fotocopia del libro de familia o documento de custodia del/la menor.                                                                                                                                                          |                          |
| <input type="checkbox"/>                          | Vida laboral o certificado de empresa                                                                                                                                                                                         |                          |
| <input type="checkbox"/>                          | Última declaración de la renta (2023)                                                                                                                                                                                         |                          |
| <input type="checkbox"/>                          | Certificado de trabajo emitido por la empresa                                                                                                                                                                                 |                          |
| <input type="checkbox"/>                          | Sentencia judicial, en caso de familias con padres/madres, separados/as.                                                                                                                                                      |                          |
| <input type="checkbox"/>                          | Sentencia judicial o informe de organismo oficial que acredite ser víctima de violencia machista                                                                                                                              |                          |
| <input type="checkbox"/>                          | Informe/certificado acreditativo de estar en situación de búsqueda activa de empleo                                                                                                                                           |                          |
| <input type="checkbox"/>                          | Documentación que acredite un grado de consanguinidad de grado uno entre la persona progenitora y la persona dependiente.                                                                                                     |                          |
| <input type="checkbox"/>                          | Documentación que acredite la dependencia de la persona dependiente o certificado de discapacidad.                                                                                                                            |                          |
| <input type="checkbox"/>                          | Documentación que acredite las necesidades educativas especiales                                                                                                                                                              |                          |
| Firma:                                            |                                                                                                                                                                                                                               | Fecha:                   |

|                                                                                              |            |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <b>DATOS MENOR PARTICIPANTE (2)</b>                                                          |            |            |
| Nombre:                                                                                      | Apellidos: |            |
| Fecha de                                                                                     | DNI:       | Dirección: |
| <b>Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)</b> |            |            |

|                                                                                              |            |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <b>DATOS MENOR PARTICIPANTE (3)</b>                                                          |            |            |
| Nombre:                                                                                      | Apellidos: |            |
| Fecha de                                                                                     | DNI:       | Dirección: |
| <b>Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)</b> |            |            |

|                                                                                              |            |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <b>DATOS MENOR PARTICIPANTE (4)</b>                                                          |            |            |
| Nombre:                                                                                      | Apellidos: |            |
| Fecha de                                                                                     | DNI:       | Dirección: |
| <b>Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)</b> |            |            |





ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

## **TIEMPO DE USO DEL CAMPUS DE VERANO**

- ☐ 1 al 15 de julio de 2025
- ☐ 16 al 31 de julio de 2025
- ☐ 1 al 15 de agosto de 2025
- ☐ 18 al 31 de agosto de 2025

\* marcar solo las quincenas en las que se vaya a hacer uso del servicio para poder facilitar plazas a familias en reserva en aquellas fechas que no necesitéis usar dicho servicio

**AUTORIZACIÓN**



- Autorizo al/la menor realizar menor a participar en la Escuela de Conciliación de verano organizada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- Asumo las responsabilidades Civiles y Penales, así como los daños ocasionados, que pudieran derivarse de las conductas de mi hijo/a (tutorado/a) que no se correspondan con las instrucciones de los responsables de la actividad.
- Autorizo al personal responsable para que, en caso de accidente o enfermedad actúe según las prescripciones del personal sanitario que atienda al niño/a.
- Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y documentación aportada, autorizando, en su caso, la consulta de la misma en los respectivos ficheros públicos (padrón municipal de habitantes, SS, etc.).
- Asimismo, me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de la plaza solicitada.
- La firma de esta solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases que rigen esta convocatoria de la Escuela de Conciliación de verano del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

### **AUTORIZA**

a don/doña..... con

D.N.I. .... para entregar y/o recoger al/la menor  
durante su participación en la Escuela de Conciliación de verano 2025.

a don/doña..... con

D.N.I. .... para entregar y/o recoger al/la menor  
durante su participación en la Escuela de conciliación de verano 2025

a don/doña..... con

D.N.I. .... para entregar y/o recoger al/la menor  
durante su participación en la Escuelade conciliación de verano 2025.

**Fotocopia de DNI de todas las personas autorizadas**





ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

### **Información básica de protección de datos**

- **Responsable:** Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe
- **Finalidad:** tramitar y gestionar la inscripción en las Escuelas de Conciliación de verano organizada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- **Legitimación:** consentimiento del interesado/a. Le informamos que el consentimiento puede ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos de datos realizados con anterioridad a su revocación. Le rogamos que en el caso de que quiera revocar su consentimiento, nos lo comunique por cualquiera de las vías puestas a disposición con la finalidad de dar traslado a su petición.
- **Destinatarios/as:** dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.
- **Derechos:** puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, tal y como se establece en la información adicional.
- **Información adicional:** puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/tratamiento-de-datos-personales/>

Mairena del Aljarafe a                      de                      de 2025

Fdo:  
Padre, madre o tutor/a legal

NO SE VALORARÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN QUE NO ESTÉ ACREDITADA ANTES DEL SORTEO

